



RADICADO	08001310501120210004000
DEMANDANTE	ANTONIO CERVERA GARCIA
DEMANDADO	CURTIEMBRES BUFALO S.A.S., ULTRA S.A.S. Y TEMPO S.A.S.

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente que el apoderado de la parte demandante realice el trámite de notificación a la demandada ULTRA S.A.S., para lo cual este Despacho judicial, le hizo envío del oficio de citación para notificación personal al correo electrónico del apoderado de la parte demandante waltercuellogonzalez@outlook.com. el día 17 de abril del año en curso y una vez debidamente aportada la constancia certificada de envío de dicho oficio, sin que la demandada haya comparecido, se procederá por parte de este Despacho Judicial. Sírvase proveer.

Barranquilla, dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA**

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente que el apoderado de la parte demandante realice el trámite de notificación a la demandada **ULTRA S.A.S.**, para lo cual este Despacho judicial, le hizo envío del oficio de citación para notificación personal al correo electrónico del apoderado de la parte demandante waltercuellogonzalez@outlook.com. el día 17 de abril del año en curso y una vez debidamente aportada la constancia certificada de envío de dicho oficio, sin que la demandada haya comparecido, se procederá por parte de este Despacho Judicial, al envío por el mismo medio del oficio de notificación personal por aviso, el cual también dicho apoderado deberá aportar la constancia certificada de envío del mismo.

Por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR NUEVAMENTE** al apoderado de la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada **ULTRA S.A.S.**, enviando la demanda y el auto admisorio de la misma, a la dirección física de la entidad, y acredite ante este Despacho judicial, el envío por correo certificado a la dirección física de la demandada ULTRA S.A.S., so pena de sanción.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom – Piso 4º.
Carrera 44 No. 38 – 39.
www.ramajudicial.gov.co
E-Mail: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Colombia.



PRIMERO: REQUIERASE NUEVAMENTE al apoderado de la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada **ULTRA S.A.S.**, enviando la demanda y el auto admisorio de la misma, a la dirección física de la entidad, y acredite ante este Despacho judicial, el envío por correo certificado a la dirección física de la demandada ULTRA S.A.S., so pena de sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ELKIN JESÚS RODRÍGUEZ CAMPO
08001310501120210004000

KPTO